



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CULPA PATRONAL)
- 2021-00204-00

DEMANDANTE: LETCY ANDREA CHAPARRO PÉREZ

DEMANDADO: COLEGIO BILINGÜE PIO XII LTDA

De conformidad con los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. Excluya las pretensiones declarativas 2, 5, 6, 8, 9, pues ha de recordarse que las pretensiones tienen como fin el reconocimiento de derechos, y no la mera declaración de hechos.
2. Determine la cuantía del asunto conforme exige el núm. 10 del art. 25 del C.P.T. y de la S.S.
3. Acredite la remisión de la subsanación de la demanda a la parte demandada en los términos del inc. 4 del art. 6 del Decreto 806 de 2020.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

Reconózcase y téngase al abogado DANIEL ISAIAS SANTANA LOZADA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SÓTELO DUQUE

